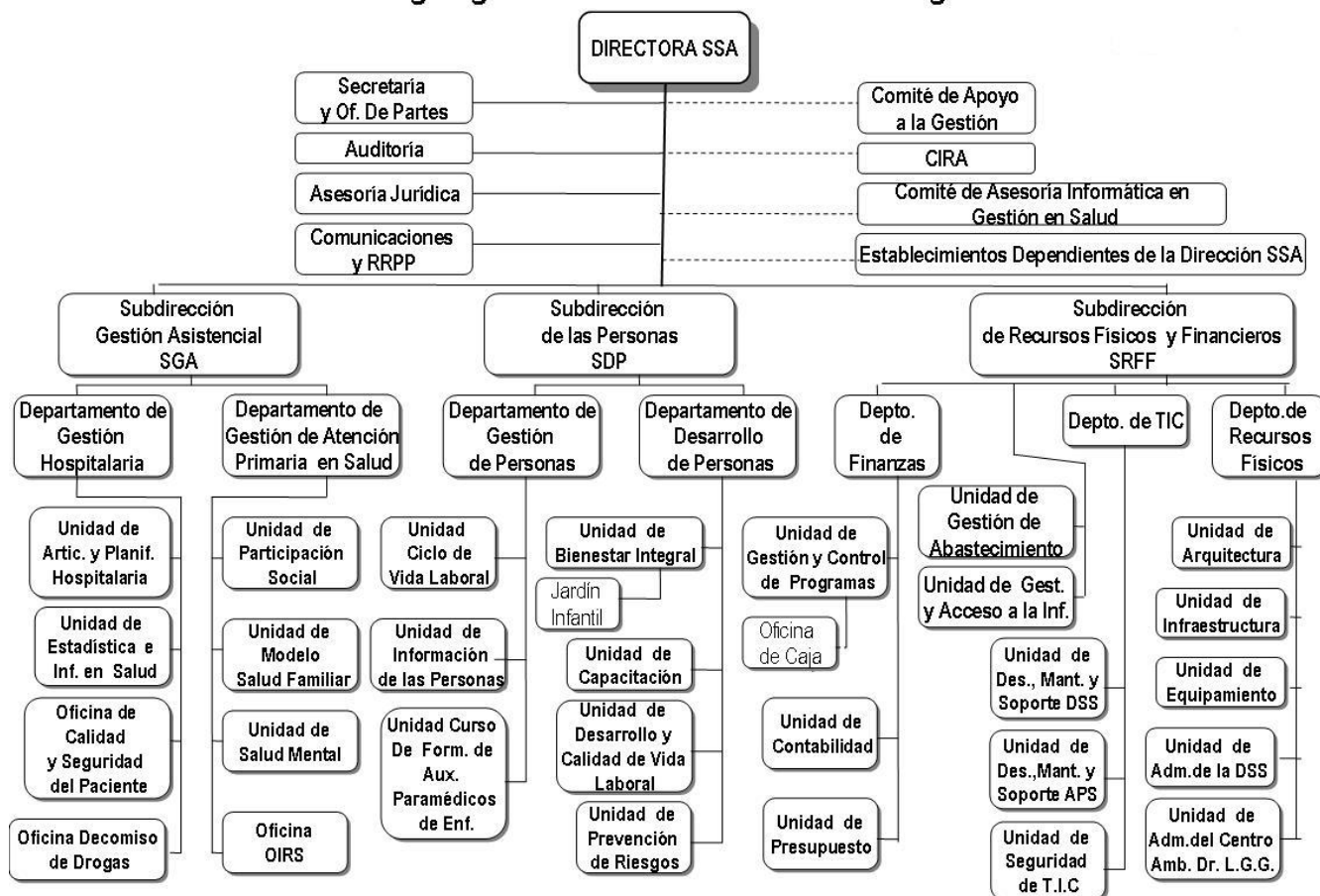


Organigrama Servicio de Salud Aconcagua



FUNCIONES SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Directora Servicio de Salud. Le corresponde la organización, planificación, coordinación y control de las acciones de salud que presten los establecimientos de la Red Asistencial de las provincias de San Felipe y Los Andes, para los efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud. Específicamente, le compete velar por el fortalecimiento de la capacidad resolutoria del nivel primario de atención y de los procesos de referencia, derivación y contraderivación de los usuarios del Sistema, tanto dentro como fuera de la Red Asistencial de Aconcagua.

Departamento de Auditoría. Le corresponde asesorar a la Dirección de Servicio en la fiscalización, control y evaluación de las acciones que debe cumplir el Servicio, en materias de orden asistencial, técnico administrativo, financiero, patrimonial y de gestión.

Departamento de Asesoría Jurídica. Le corresponde asesorar a la Dirección de Servicio, a los directivos del Servicio y a los establecimientos integrantes de la Red Asistencial en la interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias, otorgando el apoyo jurídico que se requiera y asesorando en la realización de los actos administrativos propios de la gestión.

Comunicaciones y Relaciones Públicas. Asesorar a la Dirección de Servicio en las relaciones públicas internas y externas, implementando planes y políticas comunicacionales.

Consejo de Integración de la Red Asistencial. Le corresponde asesorar a la Dirección de Servicio y proponer las medidas que considere necesarias para optimizar la adecuada y eficiente coordinación y desarrollo entre los establecimientos que forman parte de la Red Asistencial.

Subdirección de Gestión Asistencial. Le corresponde la asesoría, gestión y supervisión del desarrollo y fortalecimiento integrado y complementario de la Red Asistencial, contribuyendo a la implementación de la Reforma de Salud, al fortalecimiento de la capacidad resolutive del nivel primario de atención y de los procesos de referencia, derivación y contra derivación, con énfasis en la satisfacción de los usuarios y la participación comunitaria.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros. Le corresponde la asesoría, gestión y supervisión de estrategias y programas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento médico e industrial y parque automotriz; de las tecnologías de la información y comunicaciones, de los procesos de adquisiciones y bodegaje y de los procesos de gestión y acceso a la información pública, optimizando permanentemente el uso eficiente de los recursos financieros y el presupuesto asignado al Servicio de Salud.

Subdirección de las Personas. Le corresponde la asesoría, gestión y supervisión de políticas y programas que contribuyan a fortalecer un modelo de gestión estratégica, el desarrollo de competencias técnicas y relacionales, la calidad de vida laboral, la salud y seguridad en el trabajo y a un desarrollo eficaz y mejoramiento continuo de los procesos asociados al Ciclo de Vida Laboral y gestión de la información propia del área de las personas.

Hospitales Dependientes: Establecimientos destinados a proveer prestaciones de salud para la recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de personas enfermas y colaborar en las actividades de fomento y protección, mediante acciones ambulatorias o en atención cerrada, de acuerdo a la capacidad resolutive y a las especialidades establecidas para cada establecimiento.

Centros de Atención Primaria en Salud: Establecimientos de atención ambulatoria que atienden una población usuaria inferior a 50 mil habitantes, entregando acciones de fomento, prevención y protección de la salud de las personas y del medio ambiente.